



Resolución Administrativa

La Victoria, 05 de junio de 2025.

VISTOS:

La Nota Informativa N° 05-2025-ETCAyRD-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de febrero de 2025, del Equipo de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Oficina de Personal, y el Informe Técnico N° 050-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, Artículo 24° literal d) establece que los servidores de la carrera pública tienen derecho a : **"Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)"**;

Que, en el Artículo 104° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece: **"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"**;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, en ese marco el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del referido Decreto de Urgencia N° 038-2019, indica que la Compensación por vacaciones trunca "es la que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora o el servidor públicos, considerando los meses y días efectivamente prestados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2024, se designó a partir de la fecha en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F4, al Lic. **FERNANDO JAVIER MENDIOLA PUMA** en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 209-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia formulada por el Lic. **FERNANDO JAVIER MENDIOLA PUMA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, cargo que venía



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

desempeñando en el Hospital de Emergencias Pediátricas, según Resolución Directoral N° 022-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2024, por lo que corresponde realizar la Compensación Económica por vacaciones pendientes de uso y/o vacaciones truncas;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional N° 111-RL-OP-2025, emitido por el Área de Registro y Legajo del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el mencionado ex servidor fué Designado en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Resolución Directoral N° 022-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2024, la misma que se dió por concluída a través de la Resolución Directoral N° 209-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2024; en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 05-2025-ETCAyRD-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de febrero de 2025, el/la Responsable del Equipo de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Oficina de Personal, informa que el mencionado ex servidor no cuenta con vacaciones pendientes; y a su vez señala que acumuló ocho (8) meses y once (11) días de vacaciones truncas, durante el periodo que se desempeño como Director Ejecutivo;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y otorgar a favor de Don **FERNANDO JAVIER MENDIOLA PUMA**, con el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, ex trabajador de la Unidad Ejecutora 031 - Hospital de Emergencias Pediátricas Pliego 011 Ministerio de Salud, el monto total **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES (S/ 954.57)** por concepto de vacaciones truncas, al haber acumulado ocho (8) meses y once (11) días de servicio, por el periodo comprendido del 01 de febrero del 2024 al 22 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC

Distribución:

- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Transparencia.
- () Interesado/a.
- () Archivo.